

RESOLUCIÓN NÚMERO 00732 DE 2025

(26 Mayo 2025)

“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada "EDS SOACHA.", identificada con código SICOM 634387, ubicada en la Carrera 4 N°22-88 en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la Estación De Servicio EDS SOACHA, identificada con código 634387, ubicada CARRERA 4 No. 22-88 en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, propiedad de GNE SOLUCIONES S.A.S

Que mediante el radicado 2-2022-002144 de febrero 10 de 2022, se autorizó a la Sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S con NIT. 900.072.847-4, para que actúe como propietario - operador de la EDS SOACHA ubicada en la CARRERA 4 No. 22 88 en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. Adicionalmente se autoriza el cambio de nombre de la EDS de EDS IBAGASES SOACHA a EDS SOACHA.

Que, mediante el radicado 2-2025-010762 y 2-2025-016859, se solicitó la actualización de los datos del agente con el fin de dar cumplimiento a los documentos remitidos a través del radicado 1-2025-009277 del 4 de marzo de 2025 y 1-2025-018222 del 12 de abril de 2025.

Que, una vez realizada la actualización, se subsanó la información y se aportó la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos señalados en el Decreto 1073 de 2015 y en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relacionan a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Estatutos sociales del Grupo EDS Autogas S.A.S. firmados por el Representante Legal. Certificado de composición accionaria al 15 de enero de 2025, donde Biomax tiene el 100% de las acciones Firmado por el Re. Legal suplente. Estados financieros Grupo EDS Autogas firmados por el revisor fiscal Naiyelin Inés de los Reyes Forero.
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Certificado de existencia y representación legal del Grupo EDS Autogas S.A.S Fecha 20/02/2025
2.1 Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Certificado de matrícula mercantil ESTACION DE SERVICIO SOACHA con fecha 10/02/2025
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90). (Nota: La póliza debe estar vigente).	Póliza N°. 23457331-3689, Vigencia Desde 01/08/2024 00:00 Hasta 31/07/2025 24:00 con anexos, expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de	Certificado de inspección No. EDSA-2993-1 y EDSG-2343-1, expedido por Icontec, Fecha de Emisión: 2025-01-26 y 2024-12-02 respectivamente, fecha de inspección 2025-01-21 y 2024-11-26.

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
2015).	
<p>5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.</p> <p>(Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)</p>	<p>Certificado emitido por Biomax, donde establece que hay un vínculo comercial y contractual con la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, con NIT. 900.459.737-5, para el suministro de combustibles líquidos a las EDS, entre las que está EDS SOACHA.</p> <p>Copia del Contrato de Suministro y Concesión de Imagen No. N-00000618 suscrito inicialmente entre BIOMAX S.A. e IBAGASES S.A.S, y documento privado de cesión definitiva del Contrato de Suministro y Concesión de Imagen No. N-00000618 por parte de IBAGASES S.A.S a GNE SOLUCIONES S.A.S.</p>
<p>6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. <i>numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> (favor adjuntar Certificado de Tradición y Libertad, no mayor a 30 días de expedido).</p>	<p>Contrato de arrendamiento suscrito entre GNE SOLUCIONES S.A.S (Sociedad absorbida por AUTOGAS) y CLAUDIA BEATRIZ CRUZ BENAVIDES, GLORIA PIEDAD CRUZ BENAVIDES e IBASASES S.A.S., debidamente autenticado.</p> <p>Certificado de Tradición y Libertad con N° Matrícula: 051-222706, Impreso el 19 de mayo de 2025.</p> <p>Certificado de Tradición y Libertad con N° Matrícula: 051-222705, Impreso el 19 de Mayo de 2025.</p> <p>Certificado de Tradición y Libertad con N° Matrícula: 051-222704, Impreso el 19 de Mayo de 2025.</p> <p>Certificado de Tradición y Libertad con N° Matrícula: 051-222703, Impreso el 19 de Mayo de 2025.</p>
<p>7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).</p>	<p>Copia de RUT No. 141153953814 del GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.</p>
<p>8. Demostrar que el cambio de propietario y/u operador de la estación de servicio fue puesto en conocimiento</p>	<p>Radicado 20242086505 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, como respuesta</p>

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
de las respectivas Autoridades Ambientales, en lo concerniente a los permisos ambientales y plan de contingencia.	al radicado 20241096741: Comunicado Aviso fusión GNE SOLUCIONES-AUTOGAS EDS EDS SOACHA
9. Oficio con solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal.	Solicitud de cambio de operador para la EDS Soacha código SICOM 634387, firmada por el representante legal.

Que, el señor Gustavo Enrique Mendieta Chacón identificado con cédula de ciudadanía número 91.488.809, actuando en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS SAS con NIT. 900.459.737-5, en calidad de nuevo propietario, aportó copia de escritura pública 5763 de transferencia a título de fusión por absorción de GNE SOLUCIONES S.A.S (sociedad absorbida) y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S (sociedad absorbente).

Que una vez verificada la información allegada por el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S identificado con NIT 900.459.737-5, el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S identificada con NIT 900.459.737-5, para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio automotriz pública denominada "EDS SOACHA", identificada con código SICOM 634387, ubicada en la Carrera 4 N°22-88 en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, en calidad de propietario.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S identificada con NIT 900.459.737-5, como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada " EDS SOACHA", ", identificada con código SICOM 634387, ubicada en la Carrera 4 N°22-88 en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca.

Artículo 3. La sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S identificada con NIT 900.459.737-5 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S identificada con NIT 900.459.737-5 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S identificada con NIT 900.459.737-5 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al nuevo propietario GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S al correo electrónico legal@autogas.com.co conforme a la información que reposa en el existencia y representación legal y al anterior propietario de la estación de servicio, GNE SOLUCIONES S.A.S identificado con Nit 900.072.847-4, al correo edssoacha@biomax.co conforme a la información registrada en SICOM.

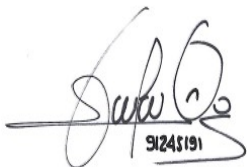
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Nelly Johanna Ríos Camargo
Revisó: Leonardo Jaimes Corzo, Eliana Margarita Fernández Valle
Aprobó: Julián Flórez Quiroga